



PROCESO VERBAL - PERTENENCIA

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2018-00052**- 00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso Verbal de Pertenencia, lo paso para lo que ha de seguir. Sírvase proveer.

Mayo 18 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla mayo dieciocho (18) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Observa el despacho, que el curador ad-litem designado Dr. FRANKLIN EDUARDO SANTIAGO mediante escrito allegado al despacho, acepto su designación como curador ad-litem de los demandados señores Antonio Coro Alonso y Angela del Dago Fernández. Sin embargo, observa el despacho que se omitió designar curador ad- litem de los herederos indeterminados del señor José Antonio Coro y Del Dago (q.e.p.d) y de las Personas Indeterminadas, razón por la cual se procederá a designar al Dr. Franklin Eduardo como su curador ad-litem.

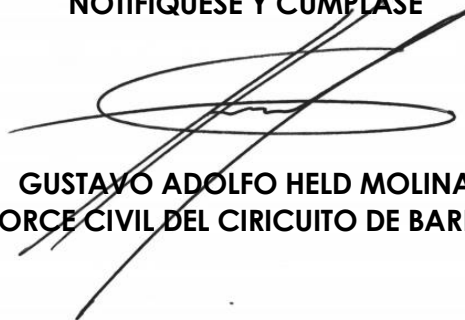
En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1.- Designar al Dr. FRANKLIN EDUARDO SANTIAGO, como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE ANTONIO CORO y DELDAGO (q.e.p.d) y PERSONAS INDETERMINADAS.

3.- Notifíquese esta designación al correo electrónico asesorias.franklinsantiago@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **19 DE MAYO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **061**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

04